



**LIQUIDACION Y FINIQUITO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
TRABAJOS DE HABILITACION DE PATIO KINDER, CONSTRUCCION CUBIERTA Y RETIRO DE JUEGOS
EN ESCUELA GENERAL SAN MARTIN**

JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ

Y

**CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU
CODEDUC**

En Maipú 19 de Marzo de 2014, entre, don **JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ**, R.U.T 13.598.635-6, contratista en construcción, con domicilio en Pasaje Punta Dillon, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante "El Contratista" por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N° 12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, "la Corporación", acuerdan suscribir la siguiente liquidación, finiquito y renuncia de acciones por la prestación de servicios de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: Que, mediante el Memorándum N°30/2014, de fecha 04 de marzo de 2014, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura remite informe que detalla la ejecución en el Colegio General San Martín, de los trabajos de habilitación de Patio de Kinder, Construcción Cubierta y Retiro de Juego, solicitando que se autorice el pago por cuanto las obras se ejecutaron correctamente y de buena forma.

SEGUNDO: Que, en el Informe acompañado al Memorándum señalado precedentemente, se detallan los trabajos ejecutados, señalando que existían urgencia de habilitar esos espacios para niños, debido a los constantes incidentes de insolación y el riesgo constante de colapsos del muro medianero colindante, por lo que un proceso licitación pública demoraría dos meses la realización de los trabajos, por lo que se solicita presupuesto a empresas contratistas, que cuenten con experiencia estructural y/o ingeniería calculista para evaluar diseño óptimo de construcción,



resultando el contratista José Herrera, la única empresa disponible, con experiencia técnica y estructural que se presenta con disponibilidad inmediata de trabajo, por un valor \$11.864.531.- (Once millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos) I.V.A. incluido, más los trabajos de retiro y reinstalación de juegos \$611.065.- (Seiscientos once mil sesenta y cinco pesos) I.V.A. incluido., lo <que hace la suma total de \$12.475.596.- (Doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos) I.V.A. incluido, que implicaron cubrir el sector colindante a las salas para evitar y reducir la transmitancia térmica al interior de la sala, buscando un ideal de 22°C, contener a través de estructura de cubierta el muro medianero de albañilería tipo pandereta en donde se encontrarán los espacios de juegos infantiles, lo suficientemente estable y resistente para soportar cargas laterales de muro medianero y cumplir con lo exigido en Norma Chilena Oficial (NCH) 433 of 1996 (modificada en 2009).

TERCERO: Que, no obstante que la ejecución de estas obras, se realizaron sin sujeción a un proceso de licitación previa para la selección del oferente, se hace necesario proceder al pago, considerando, por una parte, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ha informado que los trabajos se ejecutaron correctamente y de buena forma y que el contratista actuó de buena fe y acatando lo la Inspección Técnica de la Obra le indicó; y que por otro lado, no proceder al pago de los servicios correctamente ejecutados implicaría un enriquecimiento ilícito en favor de esta Corporación, la que se vería beneficiada con dichas obras, exponiéndolo a eventuales acciones judiciales para obtener su pago. Por lo anterior, se resolvió mediante resolución 43 de fecha 6 de marzo de 2014, pagar los servicios prestados por la suma única y total de **\$12.475.596.-** (Doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos), I.V.A. incluido, a don **JOSÉ MANUEL HERRERA SÁNCHEZ**, Rut 13.598.635-6, que corresponden a los trabajos de Habilitación de Patio de Kinder, Construcción Cubierta y Retiro de Juegos, en el Colegio General San Martín de esta CODEDUC, conforme a lo informado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación.



CUARTO: Que el contratista por los servicios de aumento de obra prestados, emitió las facturas que se detallan a continuación.

N°	NUMERO FACTURA	DE	DETALLE	MONTO IVA INCLUIDO
1	0086		Fecha 15 de octubre de 2013. Cubierta PATIO Kinder Escuela General San Martin.	\$9.463.618 -
2	0085		Fecha 30 de septiembre de 2013. Cubierta PATIO Kinder Escuela General San Martin.	\$2.400.913.-
3	0081		Fecha 26 de agosto de 2013. Retiro y reinstalación de juegos infantiles en patio Kinder Escuela General San Martin.	\$ 611.065.-
TOTAL IVA INCLUIDO				\$12.475.596.-

QUINTO: Se deja estipulado mediante el presente finiquito "EL CONTRATISTA" para garantizar la Correcta Ejecución de las obras, entrega Depósito a la Vista, documento N°000388-8, del Banco de Chile, a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por un monto de \$1.247.560.- (un millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos), lo que corresponde al 10% del monto de las obras. Este documento quedará en poder de la Corporación, por un periodo mínimo de seis meses, contados desde la fecha de suscripción de este instrumento. Para proceder a la devolución de la garantía, la Unidad Técnica de la Corporación (Departamento de Arquitectura), deberá dar su Visto Bueno, autorizando por escrito la restitución del mismo. Si la Unidad técnica estima que se debe hacer efectiva la garantía. Bastará la sola presentación del Vale Vista para su cobro, sin requerimiento ni aviso previo para su pago. Lo que es aceptado expresamente por el contratista.

OCTAVO: En mérito de lo señalado la Corporación paga en este acto a don José MANUEL Herrera Sánchez, suma única y total de \$12.475.596.- (Doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos), I.V.A. incluido. Pago que se efectuará de la siguiente manera:



Facturas N° 0086; 0085 y 0081, mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de José Herrera Sanchez, SERIE AE26 N° 001745-7, cuenta número 0504-0026-0100213674, del Banco BBVA, por un monto de \$12.475.596 (*doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos*) declarando el contratista recibirlo a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.

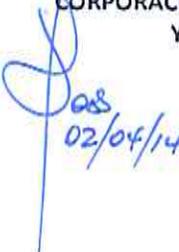
NOVENO: El contratista, deja constancia que ha recibido el pago total por los servicios prestados, que se indican en este documento. Declarando expresamente don Jose MANUEL Herrera Sanchez, Rut: 13.598.635-6, que nada se le adeuda por ningún concepto, otorgando en este acto el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que en este documento se detallan, renunciando a todas las acciones legales, judiciales y /o administrativas, que tenga o pudiera tener derecho en contra de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, declaración que formula libre y espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

DECIMO: La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de don José Manuel Herrera Sánchez, y dos en poder de la Corporación.


JOSE MANUEL HERRERA SANCHEZ
R.U.T. 13.598.635-6


JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ


02/04/14